

*[Handwritten signature]*

Marcos Paz,

26 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos Afectados. El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se creó El Programa Ampliación Red Gas. Según el Art. 9 incisos c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTICULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO PAVIMENTO - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$102.016,63 (Pesos Ciento Dos Mil Dieciséis con 63/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos 17.5.01.07.

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO PAVIMENTO - 1110175000 - actividad 19.00.00 en la suma de \$102.016,63 (Pesos Ciento Dos Mil Dieciséis con 63/100).-

Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial

En la siguiente partida 17.5.01.07

2.7.5.0. Herramientas Menores

*[Circular stamp: \$ 102.016,63.-]*

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
AGUIRRE, RICARDO F. GONZALEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 1447 Año 2021 Folio 2913

Marcos Paz,

28 JUN 2021

VISTO:

El Art. 119, último párrafo de la LOM.

La Ley N° 13927.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo practicar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETO

ARTICULO 1°.- Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, Ley 13927, Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$ 3.272.504,47 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 47/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.11.

ARTICULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente, Ley 13927 Jurisdicción 1110162000 - Actividad 01.01.00, en la suma de Pesos \$ 3.272.504,47 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 47/100).-

Fuente de financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones:

2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 300.000,00
2.5.6.0.	Combustible y Lubricantes	\$ 1.500.000,00